



65894

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 86 -2017-ANA-OA

Lima 15 MAYO 2017

VISTOS

El Informe N°, el N° 082-2017-ANA-OA/UC de fecha 05 de mayo del Subdirector de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 1358-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 088-2017-ANA-OA-UC, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos, de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, la Subdirección de la Unidad de Contabilidad de la Sede Central, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a nombre de la Sra. Marisol Amalia Pahuada Gonzales quien viajó a la ciudad de Piura del 29 de marzo al 02 de abril de 2017, por el importe de S/. 176.50.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1358-2017-ANA-OPP-UDP, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1667, para el reembolso de viáticos por la comisión de servicio solicitada;

Que, mediante el Informe N° 082 - 2017-ANA-OA-UC, de fecha 05 de mayo de 2017, la Unidad de Contabilidad ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad del mismo y opinando por la procedencia del reembolso solicitado, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago por reembolso de viáticos;

Con los Vistos de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la Sra. Marisol Amalia Pahuada Gonzales, profesional Especialista de la Unidad de Contabilidad, por el importe de Ciento Setenta y Seis con 50/100 Soles (S/ 176.50), de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración a efecto que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.**- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2017 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: N° 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) 9001 Gestión Administrativa, Meta 007, Partida Presupuestal 23.21.22, Ciento Setenta y Seis con 50/100 (S/ 176.50).

Regístrese y comuníquese,



**Econ. LUIS A. CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

Unidad de Contabilidad

ANEXO N° 1

PAGO DE REEMBOLSOS DE VIATICOS AÑO 2017

ITEM	COMISIONADOS	MEMORANDO	CIUDAD	FTE.FTO	META	23.21.21	23.21.22	TOTAL
1	MARISOL AMALIA PAHUADA GONZALES	Informe N° 07-2017-ANA-MPG	LIMA-PIURA-LIMA	RDR	007		176.50	176.50
			subtotal					176.50
			TOTAL GENERAL			0.00	176.50	176.50

REPUBLICA PERUANA  
 OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD  
 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION  
 Y PRESUPUESTO  
 CPUS-CESEM  
 Subdirector